

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230076500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada Claudia Inés Panqueva Prada, conforme a lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría, vía correo electrónico surtir traslado y contrólase el término con que cuenta la demandada para contestar la demanda.

2. Reconocer personería jurídica al abogado Carlos Adner Viveros Diaz, como apoderado de la parte demandada con las finalidades y facultades que se indican en el mandato conferido.

3. Ordenar a la parte ejecutada que, en los diez días contados desde la ejecutoria de este auto, la parte ejecutada preste caución por la suma de \$180.000.000,00 lo anterior para ordenar la cancelación y el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, conforme los términos del inciso 1º del artículo 602 del C. G. del P.

3.1. Cumplido el anterior termino, se decidirá respecto las demás medidas cautelares solicitadas por la parte actora.

4. Requerir al Representante Legal de Bancolombia para que se sirva informar a este despacho el motivo que le asiste para que a la fecha no hubiere dado respuesta al oficio No. 2818 del 28 de agosto de 2023.

Por secretaria ofíciase como corresponda anexando a dicha comunicación copia del mencionado con las constancias de radicación, página 9 ítem 63.

5. Negar las solicitudes de la apoderada de la parte actora respecto el Banco Caja Social, en atención a que el embargo decretado fue respecto las sumas de dinero que se encuentren depositadas o que en el futuro se deposite a nombre de la parte demandada, y que la misma tenga un crédito hipotecario con el mencionado banco, dicho crédito no es susceptible de embargo.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 65 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - abril - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--